



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

Valledupar, Veintidós (22) de octubre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S.A.
DEMANDADO: FRANCISCO MANUEL REDONDO JIMENEZ
RADICACIÓN: 20001-40-03-003-2017-00420-00
ASUNTO : AUTO QUE DENIEGA SUSTITUCIÓN DE PODER.

Deniéguese el reconocimiento de personería jurídica a la doctora **ALEYDA VALENCIA ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.143.127.570 y quien es titular de la Tarjeta Profesional N° 281.062 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien mediante sustitución de poder le fueron transferidas las mismas facultades concedidas a la doctora **KEILA ANDREA SIERRA HOYOS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.045.721.776 de Valledupar y quien es portadora de la Tarjeta Profesional N° 295.001 del Consejo Superior de la Judicatura para que continúe en representación de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**.

Lo anterior, por cuanto la togada **SIERRA HOYOS** funge actualmente como apoderada sustituta de la parte demandante, conforme a sustitución de poder que le fue otorgada por el doctor **JHON HYDER BENGAL FIGUEROA**, la cual fue admitida en auto adiado el 10 de abril de 2019. En ese orden de ideas, la condición de sustituta que ostenta la apoderada en comento se erige en un obstáculo para que pueda proceder a sustituir el mandato que le ha sido conferido a otra profesional del derecho, por cuanto carece de dicha facultad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

=

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

N° 086

23- 10 - 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 22 de Octubre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOTRACERREJON
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE MOSCOTE FLOREZ
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2018-01453-00
ASUNTO: AUTO QUE RESUELVE SOBRE DESIGNACIÓN DE
DEPENDIENTE JUDICIAL

En cuanto a la designación como dependiente judicial efectuada por la apoderada de la parte actora al señor **IVAN DAVID CASTRO BONILLA**, identificado con la C.C. N° 1.065.648.296, con el fin de que le sea posible examinar el expediente, retirar y obtener copias, oficios y autos, y conocer todas las generalidades del proceso, debe indicarse que como quiera que no se acreditó que ostente la condición de estudiante de derecho con la certificación emitida por la respectiva universidad, conforme lo exige el artículo 27 del Decreto 196 de 1971, únicamente podrá recibir información en torno al proceso aludido en la referencia, más no podrá tener acceso al expediente, por lo que se aprueba tal designación en los términos ya indicados.

Se conmina a la apoderada, a fin de que aporte certificación emanada de la universidad donde curse estudios de derecho el señor **IVAN DAVID CASTRO BONILLA**, a fin de que el mismo pueda llevar a cabo todas las actividades propias de la dependencia judicial sin limitación alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

N° 086

23-10-2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, Veintidós (22) de Octubre del año 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SERFINANZAS S.A.
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO CAMPO CUELLO
RADICADO: 20001-41-89-002-2019-00446-00
ASUNTO: AUTO QUE ORDENA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el señor CARLOS EDUARDO CAMPO CUELLO, en calidad de demandado, toda vez que el proceso terminó por pago total de la obligación con providencia de fecha 10/09/2020, notificado en estado 073 del 11/09/2020, y ha solicitado le sean entregados los depósitos judiciales descontados al demandado, consultado el software del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se encontró el título **42403000635367** creado el 09-03-2020 por valor \$23.352= Y 424030000635690 creado el 11-03-2020 por valor de **\$1.823.503=**, ara un total de **\$1.846.855=**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

#

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar</p> <p>SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO</p> <p>N° 086 HOY 23-10 - 2020, HORA: 8:00AM</p> <p>ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria</p>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, 22 de Octubre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: INGRID YULANIS BLANCHAR CUELLO
DEMANDADO: RAMON RAUL RAMOS ANAYA
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2018-01326-00
ASUNTO AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA

Acéptese la revocatoria del poder otorgado por la parte demandante al Doctor ALFONSO CARLOS USTARIZ SALAS, identificado con C.C. N° 77.192.563 y portador de la T.P. N° 235.417 del C.S.J., en el proceso de la referencia.

Así mismo, y en atención a la solicitud elevada por la parte actora en memorial que antecede, reconózcasele personería jurídica para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la señora INGRID YULANIS BLANCHAR CUELLO, a la doctora LORENIS FUENTES PEÑATES, identificada con C.C. N° 1.065.645.767 y portador de la T.P. N° 308.443 del C.S.J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

=

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar.</p> <p>SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO</p> <p>N° 086</p> <p>23-10-2020, HORA: 8:00AM</p> <hr/> <p>ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria</p>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, 22 de Octubre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: INGRID YULANIS BLANCHAR CUELLO
DEMANDADO: NOHORA MARÍA MEJÍA BUSTAMANTE
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2018-01325-00
ASUNTO AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA

Acéptese la revocatoria del poder otorgado por la parte demandante al Doctor ALFONSO CARLOS USTARIZ SALAS, identificado con C.C. N° 77.192.563 y portador de la T.P. N° 235.417 del C.S.J., en el proceso de la referencia.

Así mismo, y en atención a la solicitud elevada por la parte actora en memorial que antecede, reconózcasele personería jurídica para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la señora INGRID YULANIS BLANCHAR CUELLO, a la doctora LORENIS FUENTES PEÑATES, identificada con C.C. N° 1.065.645.767 y portador de la T.P. N° 308.443 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARGÉS

=

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar.</p> <p>SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO</p> <p>N° 086</p> <p>23-10-2020, HORA: 8:00AM</p> <hr/> <p>ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria</p>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 22 de Octubre de 2020

PROCESO: VERBAL DE ÚNICA INSTANCIA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
ARRENDADO
DEMANDANTE: VERGARA INMOBILIARIOS S.A.S.
DEMANDADO: ESTEFFANY DUBERNOY ALTAMIRANDA MOLINA Y OTROS
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2017-01391-00
ASUNTO AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA

En atención a la solicitud elevada por la parte actora en memorial que antecede, reconózcasele personería jurídica para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la sociedad VERGARA INMOBILIARIOS S.A.S., al doctor MARCO FRANCISCO VALERA PEÑARANDA, identificado con C.C. N° 84.034.894 y portador de la T.P. N° 155.594 del C.S.J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

=

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

N° 086

23-10-2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 22 de Octubre de 2020

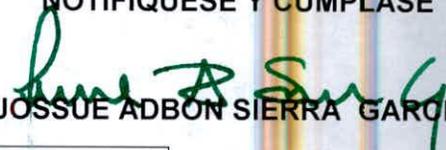
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ONEST NEGOCIOS DE CAPITAL S.A.S.
DEMANDADO: ALVARO MOLINA GARCÍA
RADICACIÓN : 20001-40-03-002-2017-00300-00
ASUNTO AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA

En atención a la solicitud elevada por la parte actora en memorial que antecede, reconócese personería jurídica para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la sociedad ONEST NEGOCIOS DE CAPITAL S.A.S., al doctor JOSE JORGE MORA ARMENTA, identificado con C.C. N° 7.572.839 y portador de la T.P. N° 165.668 del C.S.J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En lo atinente a la sustitución de poder efectuada mediante memorial dirigido al despacho por la doctora JULY PAOLA FAJARDO SILVA a favor de la togada ANLELY KATHERIN LOPEZ MEJIA, la misma no será aceptada y por tanto no se reconocerá personería jurídica a la mentada profesional del derecho, por cuanto fue radicado con posterioridad un escrito en la secretaría del despacho, mediante el cual se le confería poder a otro jurista, razón por la cual se entiende terminado el poder inicialmente conferido a la doctora FAJARDO SILVA, conforme lo expone el inciso primero del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

N° 086

23-10-2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veintidós (22) de Octubre del año 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JHON MARLON MARTINEZ RAMOS. CC. 77.019.529
DEMANDADO: ROLANDO JOSE APONTE RAMIREZ
RADICADOS: 20001-41-89-002-2017-00629-00
ASUNTO: AUTO QUE ORDENA LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

Teniendo en cuenta que el día 21 de Febrero del actual calendario, en audiencia pública, a través del acta N° 09, se dio por terminado el presente contrato por conciliación de las partes respecto de la obligación, pero involuntariamente no se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, a solicitud de parte, se corregirá tal yerro, por lo que,

RESUELVE:

1°.- **DECRETESE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ORDENADA EN PROVIDENCIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017,** la

cual consiste en: 1.- Decrétese el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado ROLANDO JOSE APONTE RAMIREZ, identificado con CC. # 77.096.923, el cual se distingue así: Campero cabinado, MARCA: CHEVROLET; LINEA: SAMURAY; MODELO: 1997; CLASE: CAMPERO; COLOR: VERDE OLIVA METALIZADO; CHASIS: n° SS97661024; MOTOR: G13BA660751; SERVICIO: PARTICULAR; PLACA: DWR 728, el cual se encuentra matriculado en la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR. OFICIESE. **Se libra el Oficio N° 1082 del 22 de Octubre de 2020,** con destino a la citada secretaría. **Se libra el Oficio N° 1083 del 22 de**

Octubre de 2020, con destino a la SIJIN DE LA POLICIA NACIONAL - AUTOMOTORES, y en caso de encontrarse retenido al Parqueadero respectivo, **se libra el Oficio N° 1084 del 22 de octubre de 2020.** 2.- Decrétese el embargo

y posterior secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado ROLANDO JOSE APONTE RAMIREZ, identificado con CC. # 77.096.923, el cual se distingue así: MARCA: RENAULT 06; LINEA: SEDAN; MODELO: 1983; COLOR: BEIGE; CHASIS: N° 0772548; MOTOR: 990006309; SERIE: 0772548, PLACAS: DWR 728; inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar. OFICIESE. 3.- Decrétese el embargo y posterior secuestro de los bienes y enseres de propiedad del demandado ROLANDO JOSE APONTE RAMIREZ, identificado con CC. # 77.096.923, LOS CUALES se encuentran ubicados en la Manzana B Casa 8 del barrio María Camila Norte de la ciudad de Valledupar- Cesar. Se designó de secuestre a: MADRID LEON MARCELINO.

ESTE AUTO FUE CORREGIDO A TRAVES DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, así: Decrétese el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de propiedad de ROLANDO JOSE APONTE RAMIREZ, identificado con CC. # 77.096.923, el cual se distingue así: MARCA: RENAULT 06; LINEA: SEDAN; MODELO: 1983; COLOR: BEIGE; CHASIS: N° 0772548; MOTOR: 990006309; SERIE: 0772548, PLACAS: AOB 030; inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de BARRANCABERMEJA. OFICIESE. **Se libra el Oficio N° 1085 del 22 de Octubre de 2020,** con destino a la citada secretaría. **Se libra el Oficio N° 1086 del 22 de Octubre de 2020,** con destino a la SIJIN DE LA POLICIA NACIONAL - AUTOMOTORES, y en caso de encontrarse retenido al Parqueadero respectivo, **se libra el Oficio N° 1087 del 22 de octubre de 2020**

EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO. CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Art: 111 del C.G.P). (el original de este auto se encuentra firmado por los doctores: JOSSUE ABDON SIERRA GARCES, Juez y por ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO, Secretaria).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

#

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar. SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO N° 086 HOY 23-10 – 2020, HORA: 8:00AM ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veintidós (22) de Octubre del año 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LACTEOS DEL CESAR S.A.
DEMANDADO YAIR OSWALDO CHARRIS JIMENEZ Y OSWALDO ENRIQUE CHARRIS
ANGULO
RADICADO: 20001-41-89-002-2018-00587-00

ASUNTO: AUTO QUE ORDENA SECUESTRO DE INMUEBLE.

De conformidad con establecido en los artículos 593 Num. 1 595 Y 599 del C.G.P., el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar,

RESUELVE:

1.- Inscrito como se encuentra el embargo del bien inmueble, distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 190-91135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, de propiedad de OSWALDO ENRIQUE CHARRIS ANGULO, identificada con la CC # 5.127.939

Desígnese al señor ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, identificada con el NIT 900145484-9 como secuestre, a quien le corresponde el turno en la lista oficial de auxiliares de la justicia de este Juzgado. Fíjese como honorarios provisionales para el secuestre que practique la diligencia, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS ML. CON 80/100 (\$234.080.80), suma equivalente a ocho (08) salarios mínimos legales diarios, de conformidad con los parámetros del **Acuerdo 1518 del 28 de Agosto del año 2002**.

Para la efectividad de esta medida de secuestro de los bienes inmuebles, comisionese al ALCALDE DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, que éste a su vez designe al INSPECTOR EN TURNO, para que con las mismas facultades del comitente, excepto de fijar honorarios, practique la diligencia de secuestro. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos del caso.

DESPACHO COMISORIO N° 019/2020. Se libra Oficio # 1088 del 22-10-2020

INSERTOS:

Certificado de Tradición de la matrícula Inmobiliaria N° 190-91135.

Auto del 23 de Junio de 2018.

EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO. CERTIFICADO POR EL ORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Art: 111 del C.G.P.). (el original de este auto se encuentra firmado por los doctores: JOSSUE ABDON SIERRA GARCES, Juez y por ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO, Secretaria).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 086

HOY 23 -10 - 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, Veintidós (22) de Octubre del año 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LACTEOS DEL CESAR S.A.
DEMANDADO YAIR OSWALDO CHARRIS JIMENEZ Y OSWALDO ENRIQUE CHARRIS
ANGULO
RADICADO: 20001-41-89-002-2018-00587-00
ASUNTO: AUTO QUE NIEGA SOLICITUD DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.

Teniendo en cuenta que el demandante, manifiesta en memorial, que el demandante abonó a la obligación la suma de \$3.000.000= el día 17 de septiembre del 2018, el cual se aplicó a intereses de plazo y moratorios, motivo por el cual solicita se ordene seguir adelante con la ejecución, este Despacho Judicial, niega tal solicitud en virtud de que no tiene certeza si los dos demandados hicieron el citado abono o cual de los dos lo realizó.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez


JOSSUE ABDÓN SIERRA GARCÉS

#

EPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar. SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO N° 086 HOY 23-10 - 2020, HORA: 8:00AM ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veintidós (22) de Octubre del año 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO JUAN FRANCISCO ARZUAGA SOCARRAS
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2017-01168-00.
ASUNTO AUTO QUE DECRETA DESISTIMIENTO TACITO

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia se observa que la última actuación se realizó el **08 de febrero de 2019**, y desde la citada fecha se encuentra inactivo, lo cual se ajusta al numeral 2 del Art. 317 del C.G.P, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Valledupar,

RESUELVE:

1°- Decrétese el desistimiento tácito de la demanda, por las anotaciones previstas en los antecedentes, por encontrarse inactivo por el término de un año.

2°.- ORDENESE EL LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR, DECRETADA MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2018: 1) Decrétese el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de propiedad de JUAN FRANCISCO ARZUAGA SOCARRAS, identificado con CC. # 77.170.021, el cual se distingue así: PLACA: VAU 814; MARCA: CHERY FULWIN; MODELO: 2014; CLASE: AUTOMOVIL, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar, Cesar. OFICIESE. **Se libra el Oficio N° 1102 del 22 de Octubre de 2020**, con destino a la citada secretaría. **Se libra el Oficio N° 1103 del 22 de Octubre de 2020**, con destino a la SIJIN DE LA POLICIA NACIONAL - AUTOMOTORES, y en caso de encontrarse retenido al Parqueadero respectivo, **se libra el Oficio N° 1104 del 22 de octubre de 2020** 2.) Decretar el embargo y retención de los dineros, legalmente embargables, depositados que tenga o que llegare a tener en las cuentas corrientes y/o de ahorro, CDTs o que a cualquier otro título bancario o financiero tengan las demandadas JUAN FRANCISCO ARZUAGA SOCARRAS, identificado con CC. # 77.170.021, en los bancos: COLPATRIA, DAVIVIENDA, CORPABANCA COLOMBIA, BANCOLOMBIAA, BANCOOMEVA, OCCIDENTE, AV VILLAS, BOGOTA, CAJA SOCIAL, POPULAR, GNB SUDAMERIS, AGRARIO, COMPARTIR, FALABELLA, ITAU. Oficiesse. **Se libra el Oficio N° 1105 del 22 de octubre de 2020**, con destino a los bancos.

3°- Ordénese el desglose de la demandada y sus anexos y entréguesele al Demandante.

4°.- Sin condena en costas.

5° Archívese el presente proceso y desanotese de Justicia XXI

EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO. CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Art: 111 del C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 086

HOY 22-10 - 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, Veintidós (22) de Octubre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ANDRES GUILLERMO ARRIETA GARCIA
DEMANDADO : LEILA ESTHER HERNANDEZ ALMANZA
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2019-00470-00
ASUNTO : AUTO QUE RESUELVE SOLICITUD

Teniendo en cuenta que la providencia de fecha 26 de noviembre de 2019, mediante la cual se corrigió el auto que libró mandamiento de pago del 16 de octubre de 2019, publicada en el estado 180 del 28 de noviembre del tan citado calendario, no fue colgada en las providencias de esa fecha, por lo que se ordenó publicar en el estado 066 del 21 – 08 -2020 y no se cumplió, nuevamente se ordena realizar en el estado 086 del 23 – 10 – 2020, en aras de evitar futuras nulidades, y para dar cumplimiento al principio de publicidad y para resolver lo solicitado por el apoderado del demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

Nº 086

22 – 10 - 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, VEINTISEIS (26) de NOVIEMBRE del año 2019

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ANDRES GUILLERMO ARRIETA GARCIA C.C 1.065.619.444
DEMANDADO: LEILA ESTHER HERNANDEZ ALMANZA C.C. 49.743.157
RADICADO: 20001-41-89-002-2019-00470-00.
ASUNTO: AUTO QUE CORRIGE PROVIDENCIA QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que el inciso 3 del Art. 287 del C.G.P., permite la adición de autos de oficio o a petición de parte, el Despacho observa que se incurrió en EL ERROR AL CITAR DE MANERA EQUIVOCADA EL RADICADO, en providencia de fecha 07 de NOVIEMBRE de 2019, por lo que el Despacho corregirá y adicionará el yerro a solicitud de parte,

RESUELVE:

1.- La referencia del proceso quedara así: **PROCESO:** EJECUTIVO SIGULAR DE MINIMA CUANTIA. **DEMANDANTE:** ANDRES GUILLERMO ARRIETA GARCIA. **DEMANDADO** LEILA ESTHER HERNANDEZ ALMANZA **RADICACIÓN:** 20001-41-89-002-2019-00470-00. **ASUNTO:** AUTO QUE CORRIGE PROVIDENCIA QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO.

2°-) Los demás ordinales de la providencia corregida continúan incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El juez,


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 180

HOY 28 - 11 - 2019, HORA: 8:00AM.


ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veintidós (22) de Octubre del año 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4
DEMANDADO RAFAEL ARAUJO FERNANDEZ
RADICADO 20001-41-89-002-2017-01167-00
ASUNTO : AUTO QUE ACEPTA CESION DE CREDITO

En atención a la solicitud de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1969 del ordenamiento civil sustantivo, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- Acéptese la cesión de derechos, planteada por el demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., a favor de RF ENCORES S.A.S., identificado con NIT # 900.575.605-8. En consecuencia, téngase como cesionario de los derechos litigiosos que le corresponde al BANCO DE OCCIDENTE S.A., en el presente asunto, a de RF ENCORES S.A.S.,.

Acéptese la renuncia presentada por el Dr. FABIO GUILLERMO LEON LEON, como apoderado de la demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., por haberse cumplido el requisito solicitado en el inciso 4 del Art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
Nº 035

HOY 025-03 - 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veintidós (22) de Octubre del año 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ESTEFANY PATRICIA SANDOVAL VILLALBA
DEMANDADO: VICTOR JOSE ARROYO MANJARREZ
RADICADO: 20001-41-89-002-2020-00092-00
ASUNTO: AUTO QUE ORDENA NOTIFICAR NUEVAMENTE LA
PROVIDENCIA QUE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO

Teniendo en cuenta que a través de providencia de fecha 08 de Octubre de 2020, se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, la cual debía publicarse en el estado 082 del 09 de Octubre del actual año, y por error involuntario de la secretaria no aparece relacionada en el estado de la citada fecha, pero la providencia si se colgó en esa fecha, por lo que se ordena que por secretaria se notifique de nuevo en aras de dar aplicación al principio de publicidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

#

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS</p> <p>Valledupar-cesar.</p> <p>SECRETARIA</p> <p>La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO</p> <p>Nº 086</p> <p>HOY 23-10 – 2020, HORA: 8:00AM</p> <p>ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria</p>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Ocho (08) de Octubre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ESTEFANY PATRICIA SANDOVAL VILLALBA
DEMANDADO: VICTOR JOSE ARROYO MANJARREZ
RADICADO: 20001-41-89-002-2020-00092-00
ASUNTO: AUTO QUE DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, la cual se encuentra coadyuvada por el demandado, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- Decrétese la terminación del proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, 2°.- DECRÉTESE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ORDENADAS EN AUTO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2020, que consiste en: 1) Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente y demás emolumentos embargables que recibe VICTOR JOSE ARROYO MANJARREZ, con CC. # 77.172.338, como empleado de ISES S.A.S., Se libró el Oficio N° 1035 del 08 - 10 - 2020. 3°.- Endósense los depósitos judiciales que se hayan descontados a la presente y después de la terminación, a favor de la apoderada de la demandante, hasta la suma de \$3.000.000=, por lo que consultado se encontraron los siguientes depósitos judiciales que serán entregados a la DRA. SOLFANY GUERRA MIER, con CC # 42.493.992. 424030000635660, del 11-03-2020, por valor de \$230.000=; 424030000638571 del 03-04-20 por valor de \$230.000=; 424030000641674 del 07-05-2020 por valor de \$230.000; 424030000644380 del 04-06-2000 por valor de \$230.000=; 424030000648118 del 08.07-2020 por valor de \$230.000=; 424030000650934 del 10-08-2020, por valor de \$230.000 y 424030000654006 del 10-09-2020 por valor de \$230,000, PARA UN TOTAL DE \$1-610.000= 4°.- Desglose el título valor conforme al literal c del artículo 116 del C.G.P. 5°.- Acéptese la renuncia de los términos conforme al Art. 119 del C.G.P. 6°.- Archívese en el proceso y desanotese en Justicia XXI

EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO. CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Art: 111 del C.G.P.) (el original de este auto se encuentra firmado por JOSSUE ABDON SIERRA GARCES, Juez y por ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO, Secretaria, y respaldan los oficios 712 y 713 de 2020.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

#

S.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

N° 082
HOY 09 -10 - 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



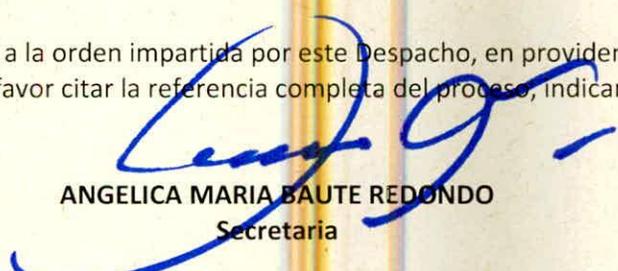
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad: VALLEDUPAR 08 - 10 -2020

Oficio N° 1035/2020

Señores: ISES S.A.S.

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.


ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, Veintidós (22) de Octubre del año 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EDUARDO MURILLO DAZA
DEMANDADO LAIN HERALD RODRIGUEZ BRITO
RADICADO: 20001-41-89-002-2016-00969-00
ASUNTO: AUTO QUE ORDENA NETREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el profesional, Dr. JOSE MANUEL NOGUERA SANGUINO, en el sentido que se le entreguen los depósitos judiciales descontados al demandado, consultado el software del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se encontraron los siguientes: **42403000635514** creado el 10-03-2020 por valor \$951.951=; **42403000645396** creado el 17-06-2020 por valor \$951.951; **42403000654362** creado el 16-09-2020 por valor \$887.356=; para un valor total de \$2.791.258=.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

#

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar.</p> <p>SECRETARIA</p> <p>La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO</p> <p>N° 086</p> <p>HOY 23-10 - 2020, HORA: 8:00AM</p> <p>ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria</p>
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero del año 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JAVIER EDUARDO PAEZ ESTRADA
DEMANDADO: JENIFER DAYANA SALAZAR LUQUEZ
RADICADO: 20001-41-89-002-2019-00295-00
ASUNTO: AUTO QUE DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- Decretar la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. 2°.- DECRÉTESE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES RDENADAS EN AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019, que consiste en: 1) Decretar el embargo y posterior secuestro de los vehículos automotores de propiedad de la demandada JENIFER DAYANA SALAZAR LUQUEZ, identificada con CC. # 1.065.628.180, con las siguientes características: 1.- PLACA: **HPN 28C**; VEHICULO: MOTOCICLETA; MARCA: BAJAJ, MODELO: 2011, COLOR: NEGRO CLASICO. 2.- PLACA: **HPN 29C**; VEHICULO: MOTOCICLETA; MARCA: BAJAJ, MODELO: 2011, COLOR: NEGRO CLASICO. 3.- PLACA: **HPN 308C**; VEHICULO: MOTOCICLETA; MARCA: BAJAJ, MODELO: 2011, COLOR: NEGRO CLASICO. 4.- PLACA: **HPN 31C**; VEHICULO: MOTOCICLETA; MARCA: BAJAJ, MODELO: 2011, COLOR: NEGRO CLASICO. 5.- PLACA: **HPN 32C**; VEHICULO: MOTOCICLETA; MARCA: BAJAJ, MODELO: 2011, COLOR: AZUL IMPERIAL. 6.- PLACA: **HPW 74C**; VEHICULO: MOTOCICLETA; MARCA: BAJAJ, MODELO: 2011, COLOR: NEGRO CLASICO. 7.- PLACA: **HPW 99C**; VEHICULO: MOTOCICLETA; MARCA: BAJAJ, MODELO: 2011, COLOR: AZUL IMPERIAL. 8.- PLACA: **HPR 44C**; VEHICULO: MOTOCICLETA; MARCA: BAJAJ, MODELO: 2011, COLOR: BLANCO INFINITO. 9.- PLACA: **HQO 83C**; VEHICULO: MOTOCICLETA; MARCA: BAJAJ, MODELO: 2012, COLOR: AZUL IMPERIAL. 10.- PLACA: STS 04; VEHICULO: MOTOCICLETA; MARCA: BAJAJ, MODELO: 2012, COLOR: AZUL IMPERIAL. TODAS INSCRITAS EN LA SECRETARIA DE EL BANCO – MAGDALENA. Se libró el Oficio N° 1091 del 22 de Octubre de 2020. Oficiase a la SIJIN DE LA POLICIA NACIONAL – AUTOMOTORES. Se libró el Oficio N° 1092 del 22 de Octubre de 2020, con destino al parqueadero en caso de encontrarse inmovilizadas. 2) Decretar el embargo y posterior secuestro de los vehículos automotores de propiedad de la demandada JENIFER DAYANA SALAZAR LUQUEZ, identificada con CC. # 1.065.628.180, con las siguientes características: 1.- PLACA: **HEW 76C**; VEHICULO: MOTOCICLETA; MARCA: TVS STAR SPORT 100, MODELO: 2012, COLOR: ROJO. 2.- PLACA: **UFR 55C**; VEHICULO: MOTOCICLETA; MARCA: TVS STAR SPORT 100, MODELO: 2012, COLOR: NEGRO VERDE. 3.- PLACA: **UGB 65C**; VEHICULO: MOTOCICLETA; MARCA: TVS STAR SPORT 100, MODELO: 2013, COLOR: NEGRO VERDE. 4.- PLACA: **UGI 75C**; VEHICULO: MOTOCICLETA; MARCA: TVS STAR SPORT 100, MODELO: 2013, COLOR: ROJO INSCRITOS EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DE VALLEDUPAR. Se libró el Oficio N° 1093 del 22 de Octubre de 2020. OFICISE destino a la SIJIN DE LA POLICIA NACIONAL – AUTOMOTORES. Se libró el Oficio N° 1094 del 22 de Octubre de 2020, con destino al parqueadero en caso de encontrarse inmovilizadas. 3) Decretar el embargo y posterior secuestro de los vehículos automotores de propiedad de la demandada JENIFER DAYANA SALAZAR LUQUEZ, identificada con CC. # 1.065.628.180, con las siguientes características: 1.- PLACA: **VJA 22C**; VEHICULO: MOTOCICLETA; MARCA: BAJAJ. MODELO: 2013, LINEA: BOXER BM 100 CLASSICS KS. COLOR: BLANCO INFINITO. 2.- PLACA: **VJA 22C**; VEHICULO: MOTOCICLETA; MARCA: BAJAJ. MODELO: 2013, LINEA: BOXER BM 100 CLASSICS KS. COLOR: BLANCO INFINITO. INSCRITAS EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FUNDACION – MAGDALENA. Se libró el Oficio N° 1095 del 22 de Octubre de 2020, Oficiase a la SIJIN DE LA POLICIA NACIONAL – AUTOMOTORES. Se libró el Oficio N° 1096 del 22 de Octubre de 2020, con destino al parqueadero en caso de encontrarse inmovilizadas. Oficiase a la SIJIN DE LA POLICIA NACIONAL – AUTOMOTORES. Se libró el Oficio N° 1097 del 22 de Octubre de 2020. 3°.- En consecuencia archívese el proceso. Desanótese del libro radicador. EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO. CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Art: 111 del C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

c.s.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.
SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 086

HOY 23-10-2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Sria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ciudad: VALLEDUPAR 22 – 10 -2020

Oficio N° 1091/2020

Señores SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE EL BANCO MAG.
Sírvasse dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ciudad: VALLEDUPAR 22 – 10 -2020

Oficio N° 1092/2020

Señores PARQUEADERO
Sírvasse dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ciudad: VALLEDUPAR 22 – 10 -2020

Oficio N° 1093/2020

Señores SECRETARIA DE TANSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR
Sírvasse dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ciudad: VALLEDUPAR 22 – 10 -2020

Oficio N° 1094/2020

Señores PARQUEADERO
Sírvasse dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ciudad: VALLEDUPAR 22 – 10 -2020

Oficio N° 1095/2020

Señores SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FUNDACION MAGDALENA
Sírvese dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente.
Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ciudad: VALLEDUPAR 22 – 10 -2020

Oficio N° 1096/2020

Señores PARQUEADERO

Sírvese dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente.
Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ciudad: VALLEDUPAR 22 – 10 -2020

Oficio N° 1097/2020

Señores SIJIN DE LAPOCIA NACIONAL - AUTOMOTORES

Sírvese dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente.
Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, Veintidós (22) de Octubre del año 2020

PROCESO: EJECUTIVO POR POLIZA DE SEGURO
DEMANDANTE: KATYA LUCIA VASQUEZ BRITO
DEMANDADO: AZA COLPATRIA S.A.
RADICACIÓN: 20001-41-89-002-2018-00711-00
ASUNTO: AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Como quiera que en el escrito de demanda allegado por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., en calidad de demandado dentro del proceso EJECUTIVO POR POLIZA DE SEGURO que adelanta, hace llamado a **LIBERTY SEGUROS S.A.**, observando que reúne los requisitos de ley previstos en el artículo 65 C. G. P., éste Despacho procederá a su Admisión, en consecuencia,

El Juzgado,

R E S U E L V E.

PRIMERO.- ADMITIR el anterior LLAMAMIENTO EN GARANTÍA solicitado por, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., frente a **LIBERTY SEGUROS S.A.**, para tal efecto cítese al Representante Legal de la aseguradora, para que intervengan en el presente proceso.

SEGUNDO.- Córrese traslado a la parte citada, por el término de cinco (5) días haciéndoles entrega de copia de la demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 91 del C. G. P.

TERCERO.- Si la notificación no se logra dentro de los seis (06) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz, el cual deberá realizarse de forma personal.

Suspéndase el proceso, contra la AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., hasta tanto se notifique al llamado en Garantía y venza el término para que estos comparezcan, sin que dicha suspensión pueda exceder de 180 días

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

N° 086

23 - 10 - 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veintiocho (28) de Febrero del año 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOTRACERREJON
DEMANDADO YAMID MEJIA SILVA
RADICADO 20001-41-89-002-2017-00383-00
ASUNTO : AUTO QUE DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO POR
PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- Decretar la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2°.- DECRÉTESE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES RDENADAS. EN AUTO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE 2017, que consiste en: 1)) Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que recibe YAMID MEJIA SILVA, con CC. # 77.159.364, como empleado del CERREJON LLC, Se libró el Oficio N° 1090 del 22 – 10 – 2020.

3°.- Desglose el título valor conforme al Art.116 del C.G.P., y entréguese a la parte demandada.

4°.- En consecuencia archívese el proceso. Desanótese del libro radicador.

EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO. CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Art: 111 del C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

C.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 086

HOY 23-10-2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad: VALLEDUPAR 22 – 10 -2020

Oficio N° 1098/2020

Señores bancos: CERREJON LLC

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 22 de Octubre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA-JURISCOOP
DEMANDADO ALEIDA PAOLA GONZÁLEZ CASTRO
RADICACIÓN : 20001-40-03-003-2017-00165-00
ASUNTO AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Acéptese la renuncia al poder otorgado a la doctora **ANLELY KATHERIN LOPEZ MEJIA**, identificado con C.C. N° 1.065.639.507 de Valledupar y T.P. N° 253.095 del Consejo Superior de la Judicatura, por parte de la **COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA-JURISCOOP**, por encontrarse ajustada a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

=

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

N° 086

23-10-2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

Valledupar, 22 de octubre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FANNY QUINTERO VELANDIA
DEMANDADO: MARIA ISABEL CAMPUZANO NAVARRO Y OTROS
RADICACIÓN: 20001-41-89-002-2017-01134-00
ASUNTO: AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Acéptese la renuncia al poder otorgado al doctor **JHON JAIRO QUINTERO NAVARRO**, identificado con C.C. N° 1.065.637.694 de Valledupar y T.P. N° 283.830 del Consejo Superior de la Judicatura, por parte de la señora **FANNY QUINTERO VELANDIA**, por encontrarse ajustada a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En cuanto a la autorización conferida por la actora al señor **EDUARDO LUIS CASTRO SALGADO**, identificado con la C.C. N° 1.065.812.102, para que pueda examinar el expediente, retirar y obtener copias, oficios y autos, y conocer todas las generalidades del proceso, debe indicarse que como quiera que no se acreditó que ostente la condición de abogado o de estudiante de derecho, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971, únicamente podrá recibir información en torno al proceso aludido en la referencia, más no podrá tener acceso al expediente, por lo que se aprueba tal autorización en los términos ya indicados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

=

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

N° 086

23-10-2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veintidós (22) de Octubre del año 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: JORGE LUIS CALY PORTO
RADICADO: 20001-41-89-002-2017-00557-00
ASUNTO: AUTO QUE ORDENA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULO.

Inscrito como se encuentra el embargo del vehículo de propiedad del demandado, señor JORGE LUIS CALY PORTO, identificado con la CC. # 1.085,041.025, con las características siguiente: automóvil, MARCA: KIA; LINEA: RIO STYLUS LS; CLASE DE SERVICIO: PARTICULAR; CARROCERÍA: SEDAN; MODELO: 2015; PLACA: VAV 805; # CAHSIS: 8LCDC2234FE039709, INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR, CESAR. Por lo tanto se ordena su inmovilización. Oficiése. Se libró el Oficio N° 1099 del 22-10-2020, con destino a la SIJIN DE LA POLICIA NACIONAL – AUTOMÓTORES.

EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO. CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Art: 111 del C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez


JOSSUE ABDÓN SIERRA GARCÉS

#

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar
SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO
N° 086
HOY 23-10-2020, HORA: 8:00AM
ANGÉLICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad: VALLEDUPAR 22 – 10 -2020

Oficio N° 1099/2020

Señores bancos: SIJIN DE LA POLICIA NACIONAL – AUTOMÓTORES.

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.

ANGÉLICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 22 de Octubre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EDY ROSARIO CUELLO PLATA
DEMANDADO: MAYERLI MOLINA MONTERO
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2017-00209-00
ASUNTO AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA

En atención a la solicitud elevada por la parte actora en memorial que antecede, reconózcasele personería jurídica para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la señora EDY ROSARIO CUELLO PLATA, al doctor MAYNER ANDRES JOIRO DIAZ, identificado con C.C. N° 77.090.095 y portador de la T.P. N° 187.724 del C.S.J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

=

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

N° 086

23-10-2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
 JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
 Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veintidós (22) de Octubre del año 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
DEMANDADO: ELIECER RAFAEL ACUÑA MELENDREZ
RADICADO: 20001-41-89-002-2017-00311-00
ASUNTO: AUTO QUE DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- Decretar la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. 2º.- DECRÉTESE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES RDENADAS. EN AUTO DE FECHA 21 DE MAYO 2018, que consiste en: 1) Decrétese el embargo y posterior secuestro de los inmuebles, registrados con la matrícula inmobiliaria No. 192-35711 y 192-4151 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua, Cesar, de propiedad del demandado ELIECER RAFAEL ACUÑA MELENDREZ, identificado con la CC # 12.686.118, medida que fue anunciada a usted mediante A/S del 21 de Mayo de 2018 y oficio N° 744. Oficiése. **Se libra el Oficio No. 1106 el 22 – 10 – 2020.** 2) Decrétese el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de propiedad de ELIECER RAFAEL ACUÑA MELENDREZ, identificado con la CC # 12.686.118, el cual se distingue así: PLACA: VAU 426; MARCA: CHEVROLET; MODELO: 2014; SERVICIO: PARTICULAR; CLASE: CAMIONETAL, COLOR: VINOTINTO SONOMA inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar, Cesar. OFICIESE. **Se libra el Oficio N° 1107 del 22 de Octubre de 2020,** con destino a la citada secretaría. **Se libra el Oficio N° 1108 del 22 de Octubre de 2020,** con destino a la SIJIN DE LA POLICIA NACIONAL - AUTOMOTORES, y en caso de encontrarse retenido al Parqueadero respectivo, **se libra el Oficio N° 1109 del 22 de octubre de 2020.** Por lo tanto toda inmovilización queda anulada. 3º.- En consecuencia archívese el proceso. Desanótese del libro radicador. **EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO, CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Art: 111 del C.G.P).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

S.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
 Valledupar-cesar.

SECRETARIA
 La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO N° 086

HOY 23-10 – 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
 Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
 JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
 EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
 Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad: VALLEDUPAR 22 – 10 -2020

Oficio N° 1106/2020

Señores bancos: **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIMICHAGUA**

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
 Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
DEMANDADO ELIECER RAFAEL ACUÑA MELENDREZ
RADICADO 20001-41-89-002-2017-00311-00
ASUNTO : AUTO QUE DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmppmvp@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad: VALLEDUPAR 22 – 10 -2020

Oficio N° 1107/2020

Señores bancos: **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR**

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmppmvp@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad: VALLEDUPAR 22 – 10 -2020

Oficio N° 1108/2020

Señores bancos: **SIJIN DE LA POLICIA NACIONAL - AUTOMOTORES**

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmppmvp@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad: VALLEDUPAR 22 – 10 -2020

Oficio N° 1109/2020

Señores bancos: **PARQUEADERO**

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar VEINTIDOS (22) Octubre del 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S EN LIQUIDACION
DEMANDADO: ALEX ALBEY HERRERA NIÑO
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2018-00740 -00
ASUNTO : AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Aceptese renuncia de poder conferida por Dr. DENNYS PERTUZ OSPINO , con CC#:32.729.579 a la Dr. KETTY GARCIA identificada con CC#:1.065.594.589 TP# 212.362 C.S.J obrando en representación de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

=

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

Nº 086

23- 10 - 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar VEINTIDOS (22) Octubre del 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S EN LIQUIDACION
DEMANDADO: OSCAR HERNANDO MEDINA GARCIA
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2018-0741 -00
ASUNTO : AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Aceptese renuncia de poder por Dr. DENNYS PERTUZ OSPINO, con CC#:32.729.579 que fue conferida a la Dr. KETTY GARCIA identificada con CC#:1.065.594.589 TP# 212.362 C.S.J obrando en representación de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

=

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

Nº 086

23- 10 - 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmppcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 22 de Octubre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MICHEL MARIO MÁRQUEZ POLO Y OTRO
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2017-00829-00
ASUNTO: AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Acéptese la renuncia al poder otorgado a la Dra. **DEYANIRA PEÑA SUAREZ**, identificada con C.C. N° 51.721.919 y T.P. N° 52.239, por parte de **ALIANZA SGP S.A.S.**, quien a su vez es endosataria en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.**, por encontrarse ajustada a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

=

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

N° 086

23-10-2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 22 de Octubre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN TRANSPORCOL
DEMANDADO: RAUL DIAZ PACHÓN
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2017-00986-00
ASUNTO: AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Acéptese la renuncia al poder otorgado a la doctora **KAREN MARGARITA FUENTES ÁVILA**, identificado con C.C. N° 1.065.608.635 de Valledupar y T.P. N° 270.699 del Consejo Superior de la Judicatura, por parte de la **ASOCIACIÓN TRANSPORCOL**, por encontrarse ajustada a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBÓN SIERRA GARCÉS

=

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

N° 086

23-10-2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veintidós (22) de octubre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LUIS RAFAEL BRAVO BOLAÑO
DEMANDADO: JOHANDER LEÓN PÉREZ
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2018-00295-00
ASUNTO : AUTO QUE ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER.

Acéptese la sustitución de poder conferida al doctor **JOSE MISAEL GUILLÉN ORTEGA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.063.481.905 y quien es titular de la Tarjeta Profesional N° 273.650 del Consejo Superior de la Judicatura, recociéndole las mismas facultades concedidas al doctor **ENRIQUE JOSE MOSCOTE MENDOZA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 77.096.318 de Valledupar y quien es portador de la Tarjeta Profesional N° 214.171 del Consejo Superior de la Judicatura para que continúe en representación del señor **LUIS RAFAEL BRAVO BOLAÑO**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar.
SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO
N° 086
23- 10 - 2020, HORA: 8:00AM
ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veintidos (22) de octubre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: OSCAR ANACONA GIRALDO
DEMANDADO: LUIS LORENZO UCROS QUINTERO
RADICACIÓN : 20001-40-03-002-2018-01069-00
ASUNTO : AUTO QUE ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER.

Acéptese la sustitución de poder conferida al doctor **ARISTIDES DE JESÚS MORALES CACERES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.065.579.500 de Valledupar y quien es titular de la Tarjeta Profesional N° 239.046 del Consejo Superior de la Judicatura, recociéndole las mismas facultades concedidas al doctor **OSCAR ANDRÉS ANACONA GIRALDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 12.435.523 de Valledupar y quien es portador de la Tarjeta Profesional N° 212.352 C.S.J para que continúe en representación del señor **OSCAR ANACONA GIRALDO**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUÉ ADBÓN SIERRA GARCÉS

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar. SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO N° 086 23- 10 - 2020, HORA: 8:00AM ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 22 de Octubre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RUBEN DANIEL TORRES PEÑA Y EVERLIDES ARAQUE PEDROZA
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2018-00100-00
ASUNTO AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Acéptese la renuncia al poder otorgado al doctor **RAIMUNDO REDONDO MOLINA**, identificado con C.C. N° 8.744.085 de Barranquilla y T.P. N° 51.194, por parte de **BANCOLOMBIA S.A.**, por encontrarse ajustada a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

=

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar.</p> <p>SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO</p> <p>N° 086</p> <p>23-10-2020, HORA: 8:00AM</p> <hr/> <p>ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria</p>
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 22 de Octubre de 2020

PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: MARTHA LUZ MEZA MACHUCA
DEMANDADO: EMIRO DIAZ ALTAMAR Y OTROS
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2018-01402-00
ASUNTO AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Acéptese la renuncia al poder otorgado al doctor **DIEGO ANDRES RUEDA ROJAS**, identificado con C.C. N° 77.094.679 de Valledupar y T.P. N° 184.057 del Consejo Superior de la Judicatura, por parte de la señora **MARTHA LUZ MEZA MACHUCA**, por encontrarse ajustada a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso. En similar sentido, reconozcásese personería jurídica para actuar en representación de la parte promotora del presente proceso, al doctor **AQUILES JOSE AROCA AGAMEZ**, identificado con C.C. N° 77.191.925 de Valledupar y T.P. N° 142.191 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a las facultades insertas en memorial dirigido al despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

=

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar.</p> <p>SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO</p> <p>N° 086</p> <p>23-10-2020, HORA: 8:00AM</p> <hr/> <p>ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria</p>
--



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, 22 de Octubre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FINANCIERA JURISCOOP S.A. CIA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: LISETH CAROLINA ZUÑIGA VALERA
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2016-00388-00
ASUNTO: AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Acéptese la renuncia al poder otorgado a la doctora **ANLELY KATHERIN LOPEZ MEJIA**, identificado con C.C. N° 1.065.639.507 de Valledupar y T.P. N° 253.095 del Consejo Superior de la Judicatura, por parte de la **FINANCIERA JURISCOOP S.A. CIA DE FINANCIAMIENTO**, por encontrarse ajustada a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBON SIERRA GARCÉS

=

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar.</p> <p>SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO</p> <p>N° 086</p> <p>23-10-2020, HORA: 8:00AM</p> <hr/> <p>ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria</p>
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 22 de Octubre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS RAFAEL VEGA DAZA
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2016-01501-00
ASUNTO AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Acéptese la renuncia al poder otorgado al doctor **RAIMUNDO REDONDO MOLINA**, identificado con C.C. N° 8.744.085 de Barranquilla y T.P. N° 51.194, por parte de **BANCOLOMBIA S.A.**, por encontrarse ajustada a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBÓN SIERRA GARCÉS

=

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar.</p> <p>SECRETARIA La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO</p> <p>N° 086</p> <p>23-10-2020, HORA: 8:00AM</p> <hr/> <p>ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria</p>
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veintidós (22) de Octubre del año 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO MAIRA ISABEL MINDIOLA GUTIERREZ Y ELIZABETH MARIA GUTIERREZ
ARIAS
ASUNTO: AUTO QUE CORRIGE PROVIDENCIA QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta el artículo 286 del C.G.P., permite que se corrijan las providencias en cualquier tiempo, ahora bien, se corregirá el auto del 30 de Julio de 2018, que libró mandamiento de pago, cometiéndose el error en el nombre y apellido de las demandas un demandado, por lo que se,

RESUELVE:

1°.-) LA REFERENCIA DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018, QUEDARÁ ASÍ: REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN. DEMANDADAS; MAIRA ISABEL MINDIOLA GUTIERREZ Y ELIZABETH MARIA GUTIERREZ ARIAS. RADICADO: 20001- 41-89-0028-2018-00823-00.

2°) EL ORDINAL PRIMERO DE PROVIDENCIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018, QUEDARÁ ASÍ: Librese orden de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de FINANCIERA COOMULTRASAN, Y en contra de MAIRA ISABEL MINDIOLA GUTIERREZ Y ELIZABETH MARIA GUTIERREZ ARIAS. por la suma de: CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECEINTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML. (\$4.170.785=) por concepto de capital contenido en el pagaré anexo a la demanda.

-más los intereses corrientes desde el 07 de mayo de 2013, hasta el 03 de marzo de 2017.

-más los intereses moratorios desde el 03 de diciembre de 2014, hasta cuando se cumpla con el pago total de la obligación.

Sobre costas y Agencias en derecho, el Despacho se pronunciará oportunamente.

3°) Los demás ordinales continuaran incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

#

<p>EPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar.</p> <p>SECRETARIA</p> <p>La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO</p> <p>N° 086</p> <p>HOY 23-10 - 2020. HORA: 8:00AM</p> <p>ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria</p>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN, PISO 3 VALLEDUPAR – CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 58 01739

Valledupar, Veintidos (22) de octubre de 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LEIDY JOHANNA CUELLAR LOSADA
DEMANDADO: NIEVES CAROLINA DONATO REYES
RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2017-00638-00
ASUNTO : AUTO QUE ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER.

Acéptese la sustitución de poder conferida al doctor **HUGO MARIO CÓRDOBA QUERUZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 77.034.863 y quien es titular de la Tarjeta Profesional N° 312.383 del Consejo Superior de la Judicatura, recociéndole las mismas facultades concedidas a la doctora **RITA MARIBETH PÉREZ SUÁREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 49.697.287 de Valledupar y quien es portador de la Tarjeta Profesional N° 205.627 del Consejo Superior de la Judicatura para que continúe en representación de la señora **LEIDY JOHANNA CUELLAR LOSADA**.

De igual forma, téngase como dependiente judicial al doctor **ANDRES ORREGO GALEANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.065.807.444 de Valledupar y quien es portador de la Tarjeta Profesional N° 323.803 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ADBÓN SIERRA GARCÉS

=

1

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA

La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

N° 086

23- 10 - 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veintidós (22) de Octubre del año 2020

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: GLORIA DEL CARMEN QUINTERO MARTINEZ
DEMANDADO CLINICA SANTO TOMAS
RADICADO 20001-41-89-002-2017-01110-00
ASUNTO : AUTO QUE DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- Decretar la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2°.- DECRÉTESE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES RDENADAS. EN AUTO DE FECHA 05 DE FEBRERO 2018, que consiste en: 1) Decretar el embargo y retención de los dineros, legalmente embargables, depositados que tenga o que llegare a tener en las cuentas corrientes y/o de ahorro, CDTS o que a cualquier otro título bancario o financiero tengan el demandado CLINICA SANTO TOMAS, identificada con el NIT # 900.879.006-1, en los bancos: AV VILLAS, BBVA, POPULAR, agrario, DAVIVIENDA, BOGOTA, OCCIDENTE, COLPATRIA, BANCOLOMBIA, Y CAJA SOCIAL. Oficiese.

3°- En consecuencia archívese el proceso. Desanótese del libro radicator.

EL OFICIO SERA COPIA DEL PRESENTE AUTO. CERTIFICADO POR EL CORRESPONDIENTE SELLO SECRETARIAL. (Art: 111 del C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

C.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO
N° 086

HOY 23-10 - 2020, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZON DE JESUS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad: VALLEDUPAR 22 - 10 -2020

Oficio N° 1089/2020

Señores bancos: AV VILLAS, BBVA, POPULAR, agrario, DAVIVIENDA, BOGOTA, OCCIDENTE, COLPATRIA, BANCOLOMBIA, Y CAJA SOCIAL

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar favor citar la referencia completa del proceso, indicando el número del radicado.

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veintidós (22) de Octubre del año 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MANFREDO ALVARADO MENDOZA
DEMANDADO: JAMAER TRILLOS BECERRA
RADICADO: 20001-41-89-002-2017-01376-00
ASUNTO: AUTO QUE ORDENA ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el señor MANFREDO ALVARADO MENDOZA, en el sentido que se le entreguen los depósitos judiciales descontados al demandado, consultado el software del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se encontró el título **42403000656074** creado el 06-10-2020 por valor \$831.867=;

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

#

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar
SECRETARIA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO
Nº 086
HOY 23-10 - 2020, HORA: 8:00AM
ANGÉLICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS PISO 3° VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmpcmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Veintidós (22) de Octubre del año 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COPROPIEDAD TERMINAL DE VALLEDUPAR
DEMANDADO: TERMINAL DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR y solidariamente
HEILEN HERNANDEZ PAVAJEAU
RADICADO: 20001-41-89-002-2018-00435-00
ASUNTO: AUTO QUE CORRIGE PROVIDENCIA QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta el artículo 286 del C.G.P., permite que se corrijan las providencias en cualquier tiempo, ahora bien, se corregirá el auto del 06 de Agosto de 2018, que libró mandamiento de pago, omitiéndose a un demandado, por lo que se,

RESUELVE:

1°.-) **LA REFERENCIA DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018, QUEDARÁ ASÍ:** REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE: COPROPIEDAD TERMINAL DE VALLEDUPAR. DEMANDADO; TERMINAL DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR y solidariamente HEILEN HERNANDEZ PAVAJEAU
RADICADO: 20001- 41-89-0028-2018-00435-00. ASUNTO: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

2°) **EL ORDINAL PRIMERO DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018, QUEDARÁ ASÍ:** Líbrese orden de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de COPROPIEDAD TERMINAL DE VALLEDUPAR, Y en contra de TERMINAL DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR y solidariamente HEILEN HERNANDEZ PAVAJEAU, por la suma de: **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS ML. (\$1.327.000=)** por concepto de cuota de administración y vigilancia del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, como consta en certificado, visible a folio 5 del expediente.

-más los intereses moratorios desde el 06 de septiembre de 2014, hasta cuando se cumpla con el pago total de la obligación.

Sobre costas y Agencias en derecho, el Despacho se pronunciará oportunamente.

3°) Los demás ordinales continuaran incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS

#

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Valledupar-cesar
SECRETARIA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO
Nº 086
HOY 23-10 - 2020, HORA: 8:00AM
ANGÉLICA MARIA BAUTE REDONDO Secretaria